

Quillota, 03 de Mayo de 2019.-  
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 4691/VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°372 de 02 de Mayo de 2019 de Director de Obras Municipales a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 03 de Mayo de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio, que regularice la Extensión de Suspensión de Plazo del proyecto **PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA TERRENO ESTADIO LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ DE QUILLOTA**, lo anterior debido a que se informa que, a ésta fecha aún no se cuenta con pronunciamiento por parte del Consejo de Monumentos Nacionales respecto de los informes entregados en ese organismo por la Empresa CIPRES Consultores Ltda., el 17 de febrero 2019. Considerando lo anterior, y que la fecha de término del plazo de la obra, según Decreto Alcaldicio N°2371 es el 06 de abril 2019, solicito dictar Decreto por Regularización de extensión de plazo de suspensión de obra en 60 días corridos, desde el 06 de abril 2019, al 05 de junio 2019. Con esto, **la nueva fecha de término de obra es el 05 de junio 2019**. Lo anterior se fundamenta en que aún se está **“en espera de que el Consejo de Monumentos Nacionales de respuesta a carta y documentos ingresados por la Empresa CIPRES Consultores Ltda., el 17 de febrero 2019 con documentación correspondiente al proyecto antes mencionado”**. Es menester de la Dirección de Obras Municipales indicar que éste tiempo de suspensión de plazo es tiempo de espera de pronunciamiento de un tercero, en este caso del Consejo de Monumentos Nacionales, no es tiempo atribuible a la Empresa ya que ellos entregaron dentro del plazo los documentos correspondientes a la licitación. Es importante indicar que la Empresa CIPRES Consultores Ltda., debe extender boleta de garantía respecto de esta nueva fecha de término de obra, de acuerdo a cumplimiento de bases de Licitación;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°3134 de 05 de Marzo de 2019, que rectificó el Decreto Alcaldicio N°2371 de 11 de Febrero de 2019;
4. Decreto Alcaldicio N°2371 de 11 de Febrero de 2019, que Regularizó Suspensión de Plazo para la Obra denominada **“PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA TERRENO ESTADIO LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ DE QUILLOTA”**;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **REGULARÍZASE** Extensión Suspensión de Plazo del proyecto **PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA TERRENO ESTADIO LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ DE QUILLOTA**, adjudicado por Decreto Alcaldicio N°5938 de 04 de Junio de 2018, a la Empresa **CIPRES Consultores Ltda.**, en 60 días corridos, desde el 06 de abril 2019 al 05 de junio 2019.

**SEGUNDO:** **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el anexo de contrato a la brevedad.

**TERCERO:** **ESTABLECESE** que la Empresa CIPRES Consultores Ltda., debe extender boleta de garantía respecto de esta nueva fecha de término de obra, de acuerdo a cumplimiento de bases de Licitación.

**CUARTO:** **ADOpte** el Director de Obras Municipales las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



**PATRICIO ENCALADA AHUMADA**  
\* INGENIERO EN TRANSPORTE  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



**LUIS MELLA GAJARDO**  
\* ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. SECPLAN
3. Jurídico
4. DOM
5. ITO
6. Finanzas
7. Presupuesto
8. Director de Obras Municipales
9. Administración Municipal
10. Secretaría Municipal